



HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

LXIV
LEGISLATURA

Diario de los Debates

Sesión Ordinario No. 21
14 de diciembre 2024





Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 21

14 de diciembre 2024

Directiva

Presidente
Diputado
Cuauhtli Fernando
Badillo Moreno

Primera Secretaria
Diputada
Jessica Gabriela
López Torres

Segunda Secretaria
Diputado
Luis Fernando
Gámez Macías

Inicia: 9:40 hrs.

Presidente: buenos días compañeros compañeras ruego a todas, todos de todo favor tomar sus asientos para dar inicio a esta Sesión Ordinaria número veintiuno, Primera Secretaria pase lista de asistencia por favor.

Primera Secretaria: con gusto Presidente, Martha Patricia Aradillas Aradillas; Carlos Artemio Arreola Mallol; Juan Carlos Bárcenas Ramírez; Luis Felipe Castro Barrón; Marco Antonio Gama Basarte; José Roberto García Castillo (*inasistencia justificada*); Nancy Jeanine García Martínez; Rubén Guajardo Barrera; Roxanna Hernández Ramírez; César Arturo Lara Rocha; María Aranzazu Puente Bustindui (*inasistencia justificada*); Marcelino Rivera Hernández; María Dolores Robles Chairez; Ma. Sara Rocha Medina; Luis Emilio Rosas Montiel; Diana Ruelas Gaitán; Dulcelina Sánchez De Lira, Brisseire Sánchez López; Héctor Serrano Cortés; Mireya Vancini Villanueva, María Leticia Vázquez Hernández; Tomas Zavala González; la de la voz Jessica Gabriela López Torres; Luis Fernando Gámez Macías; Frinné Azuara Yarzabal; Jacquellinn Jáuregui Mendoza; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; le informo Presidente 25 diputados presentes.

Presidente: gracias, por lo tanto existe cuórum damos inicio a la Sesión Ordinaria.

Presidente: previo a continuar la Sesión Ordinaria les informo que recibimos iniciativa que modifica diversas disposiciones de las leyes estatales electoral y de justicia electoral, la cual se encuentra publicada como anexo en la gaceta parlamentaria en nuestra página Web Institucional, por tanto en lo



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 21

14 de diciembre 2024

que precisa el artículo 70, párrafo segundo del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí pido al Segundo Secretario someta a la consideración del Pleno si están de acuerdo en modificar el Orden del Día para la inclusión de la iniciativa al apartado correspondiente y turnarla posteriormente a las comisiones competentes.

Segundo Secretario: consulto en votación nominal si están de acuerdo en modificar el Orden del Día para la inclusión de la iniciativa del apartado correspondiente para su turno en las comisiones competentes; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Carlos Artemio Arreola Mallol; Frinné Azuara Yarzabal; Juan Carlos Bárcenas Ramírez; Luis Felipe Castro Barrón; Marco Antonio Gama Basarte; José Roberto García Castillo; Rubén Guajardo Barrera; Roxanna Hernández Ramírez; Jacquelin Jauregui Mendoza; César Arturo Lara Rocha; María Aranzazu Puente Bustindui; Marcelino Rivera Hernández; (*continúa con la lista*); le informo Presidente 25 votos a favor; cero en abstenciones; y cero votos en contra.

Presidente: gracias, en consecuencia por UNANIMIDAD de los presentes se aprueba la inclusión de la iniciativa que modifica diversas disposiciones de leyes estatales electorales y de justicia electoral; Segundo Secretario de lectura al Orden del Día con la modificación validada por el acuerdo.

Segundo Secretario: Sesión Ordinaria No. 21; 14 de diciembre del 2024.

I. Dos Iniciativas.

II. Treinta y tres Dictámenes; treinta y dos con Proyecto de Decreto; y uno con Proyecto de Resolución.

III. Asuntos Generales.

Presidente: a consideración el Orden del Día.

Al no haber discusión, Segundo Secretario proceda a la votación del mismo.

Secretario: a votación el Orden del Día; quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo; gracias, quienes estén por la negativa, favor de manifestarlo; MAYORÍA por la afirmativa Presidente.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 21

14 de diciembre 2024

Presidente: aprobado el Orden del Día por MAYORÍA.

Presidente: nos encontramos ya en el apartado de iniciativas Primera Secretaria haga favor de leer la primera en agenda.

PRIMERA INICIATIVA

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

PRESENTE.

Diana Ruelas Gaitán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, diputada de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 61; y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131; y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 42; y 47 del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí, elevo a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto que plantea REFOMAR la Ley de Atención y Apoyo a Migrantes del Estado de San Luis Potosí, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La conflictividad social relativa al desencuentro cultural, al aumento de la discriminación, a la violencia de género y al fenómeno del constante flujo migratorio, nos sitúa en un contexto en el cual urge aportar e intervenir para lograr la transformación pacífica de dichos conflictos.

De este modo, en un panorama global en el que la migración aparece como un fenómeno complejo, debido a los diversos perfiles que ha ido adoptando, las preocupaciones por comprenderla y acercarse a ella desde las teorías



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 21 14 de diciembre 2024

académicas y la configuración de políticas públicas, demuestran el carácter dinámico propio de un aumento significativo en la migración.

Ante el complejo escenario que representa la llegada masiva de migrantes a los países de acogida, la interculturalidad se vuelve estrategia, herramienta y una propuesta para modificar las relaciones desde el choque cultural.

Como ejemplo, en contextos multiculturales, observamos que miembros pertenecientes a grupos socioculturales y étnicos distintos, comparten el mismo espacio social. Sin embargo, existe una diferencia entre el colectivo mayoritario cuyos valores y códigos culturales son dominantes y entre los colectivos minoritarios, que reclaman el derecho a la diferencia y a que la hegemonía cultural no acabe con sus particularidades, pues la diversidad que se manifiesta en los espacios que cotidianamente tienen lugar los encuentros o desencuentros multiculturales excede la presencia de personas migrantes.

En este sentido el interculturalismo toma mayor fuerza, pues dicho concepto emerge derivado de las debilidades del multiculturalismo que, durante muchos años daba cuenta de la presencia de diversos grupos culturales en un mismo espacio social, por ello, el multiculturalismo se asocia con la idea de que los grupos aparecen de forma estanca y en la cual, entonces, no puede apreciarse las relaciones que se construyen entre ellos.

Es de esta forma que el interculturalismo intenta reflejar las relaciones entre los distintos grupos culturales que conviven en un mismo espacio social. Además, no solo reconoce la existencia de la diversidad cultural, sino que celebra el encuentro entre culturas y promueve el dialogo entre ellas, lo cual, no implica desconocer las desigualdades relacionadas de poder sobre las que se construyen muchas de las pretendidas diferencias culturales.

En nuestra entidad se aborda este tema en materia de educación pues las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus competencias deben garantizar la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia de la misma, por ello, deben entre



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 21

14 de diciembre 2024

otras implementar medidas para que las niñas, niños y adolescentes de familias migrantes reciban educación básica atendiendo la interculturalidad pues de este modo se protegen, respetan y garantizan sus derechos humanos.

En tal sentido, las practicas que se construyen en nuestra sociedad deben enmarcarse en concepciones de la cultura y la diversidad cultural ligadas a visiones dinámicas interculturales, en donde la supuesta homogeneidad de los distintos grupos se reemplace por el reconocimiento de la heterogeneidad y en donde se comprenda que las entidades sociales se resignifican continuamente, siendo imposible categorizar a los grupos de manera arbitraria. Pues las intervenciones basadas en un enfoque intercultural suponen no solo reconocer las diferencias y promocionar el encuentro y la convivencia entre culturas, sino también cuestionar las condiciones a través de las que se construyen y ordenan de manera jerárquica distintos tratos diferenciados que devienen de un paradigma monocultural.

En este tenor el interculturalismo funge como instrumento para transformar el conflicto en una oportunidad de encuentro en armonía entre personas de distintas culturas, y en especial en conflictos de discriminación.

Por ello, con la presente iniciativa se busca plasmar el principio de interculturalidad en la legislación, de tal manera que sea practicado de modo que las intervenciones que se planifiquen para los espacios en donde concurren personas migrantes, sean elaborados sobre la base de visiones dinámicas, abiertas y cambiantes de la cultura y de su diversidad para que con el interculturalismo se reflejen las relaciones entre los distintos grupos culturales que conviven en un mismo espacio social.

Para el mejor entendimiento de la propuesta se ilustra el siguiente cuadro comparativo:

Ley de Atención y Apoyo a Migrantes del Estado de San Luis Potosí



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 21

14 de diciembre 2024

Texto vigente	Texto Propuesto
<p>ARTÍCULO 2°. El Estado promoverá, respetará y protegerá los derechos humanos de los migrantes, conforme a los principios de universalidad, interdependencia.</p>	<p>ARTÍCULO 2°. El Estado promoverá, respetará y protegerá los derechos humanos de los migrantes, conforme a los principios de universalidad, interculturalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.</p>
<p>ARTÍCULO 5°. Para efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p>I. a la VI. ...</p> <p>SIN CORRELATIVO</p> <p>VII. a XI. ...</p>	<p>ARTÍCULO 5°. Para efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p>I. a la VI. ...</p> <p>VI. BIS. Interculturalidad: principio que, basado en el reconocimiento de la diversidad, se manifiesta en la salvaguarda, respeto y ejercicio del derecho de toda persona y comunidad a tener, conservar y fortalecer sus rasgos socioculturales y diferencias que se desarrollan en el espacio privado y público, haciendo posible la interacción entre sociedades culturales, siempre y cuando no contravengan las leyes estatales o federales;</p> <p>VII. a XI. ...</p>

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente Iniciativa con Proyecto de



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 21

14 de diciembre 2024

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A MIGRANTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

ÚNICO. SE REFORMA, EL ARTÍCULO 2°; Y SE ADICIONA, LA FRACCIÓN VI BIS AL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A MIGRANTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 2°. El Estado promoverá, respetará y protegerá los derechos humanos de los migrantes, conforme a los principios de universalidad, interculturalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

ARTÍCULO 5°. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I. a la VI. ...

VI. BIS. Interculturalidad: principio que, basado en el reconocimiento de la diversidad, se manifiesta en la salvaguarda, respeto y ejercicio del derecho de toda persona y comunidad a tener, conservar y fortalecer sus rasgos socioculturales y diferencias que se desarrollan en el espacio privado y público, haciendo posible la interacción entre sociedades culturales, siempre y cuando no contravengan las leyes estatales o federales;

VII. a XI. ...

Dado en el H. Congreso de San Luis Potosí, S.L.P., a fecha de su presentación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan a este Decreto.

Secretaria: con gusto Presidente, iniciativa que insta reformar el artículo 2°; y se adiciona la fracción VI BIS al artículo 5°, de la Ley de Atención y Apoyo



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 21

14 de diciembre 2024

a Migrantes del Estado de San Luis Potosí; diputada Diana Ruelas Gaitán; sin fecha recibida el 11 del presente año.

Presidente: se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios.

Primera Secretaria lea la última iniciativa.

SEGUNDA INICIATIVA

iniciativa que plantea reformar los artículos, 1 fracción I; 3 primer párrafo, fracción II inciso j); 6, fracción XXXIX, recorriendo las subsecuentes; 14 segundo párrafo; 15 segundo párrafo, 28 segundo párrafo, 29 tercer párrafo, 49 fracción II incisos f), j), l), fracción III inciso b); 63 fracción XV; 115; 120 fracción VII, X; 257 primer párrafo y fracción IV; 258 segundo párrafo y la ADICIÓN del Título Décimo Séptimo denominado “De la integración del Poder Judicial del Estado del artículo 473 al 509, todos de la Ley Electoral del Estado; así como el artículo 4 fracción VII y VIII; 13 fracción III; 41 segundo párrafo; 42; 46 fracción II; 47 fracción II; 50 fracción II recorriendo la fracción subsecuente; 53 primer y segundo párrafo; ADICIÓN del artículo 57 BIS; 58 fracción IV; 61 fracción II; 66; y 75 fracción V de la Ley de Justicia Electoral para el Estado de San Luis Potosí.

https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unload/tl/gpar/2024/12/Anexo_0.pdf

Secretaria: iniciativa que plantea reformar los artículos, 1 fracción I; 3 primer párrafo, fracción II inciso j); 6, fracción XXXIX, recorriendo las subsecuentes; 14 segundo párrafo; 15 segundo párrafo, 28 segundo párrafo, 29 tercer párrafo, 49 fracción II incisos f), j), l), fracción III inciso b); 63 fracción XV;



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 21

14 de diciembre 2024

115; 120 fracción VII, X; 257 primer párrafo y fracción IV; 258 segundo párrafo y la ADICIÓN del Título Décimo Séptimo denominado “De la integración del Poder Judicial del Estado del artículo 473 al 509, todos de la Ley Electoral del Estado; así como el artículo 4 fracción VII y VIII; 13 fracción III; 41 segundo párrafo; 42; 46 fracción II; 47 fracción II; 50 fracción II recorriendo la fracción subsecuente; 53 primer y segundo párrafo; ADICIÓN del artículo 57 BIS; 58 fracción IV; 61 fracción II; 66; y 75 fracción V de la Ley de Justicia Electoral para el Estado de San Luis Potosí; Gobernador Constitucional del Estado; 10 de diciembre del año en curso recibida el 11 del mismo mes y año.

Presidente: se turna a las comisiones de Régimen Interno; Asuntos Electorales; Segunda de Justicia; y Gobernación.

Con sustento en el artículo 67 del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí, les notifico que por acuerdo y aprobación de los integrantes de la Comisión del Agua, se notifica ajuste al dictamen treinta y dos, mismo que se distribuyó en sus lugares; por tanto, se incorpora legalmente.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 21

14 de diciembre 2024

**Mesa Directiva de la LXIV Legislatura
del Congreso del Estado,
P r e s e n t e.**



Por este conducto, se plantea cambio al artículo sexto transitorio del dictamen de la iniciativa de ley de cuotas y tarifas del organismo operador descentralizado intermunicipal denominado INTERAPAS, para el ejercicio fiscal 2025, de manera siguiente:

DICE: SEXTO. Los propietarios de predios en donde se encuentren edificadas construcciones para uso exclusivamente habitacional, ubicadas en lugares que cuentan con infraestructura instalada para la prestación del servicio de uso doméstico, a salvo de los derechos de incorporación a que se refiere el artículo 18 de esta ley, y en el caso de fraccionamientos, con infraestructura entregada al organismo; que no hayan, realizado la contratación del servicio a que se refiere los artículos 4º y 5º del presente en cuanto a uso doméstico, podrán llevar a cabo el trámite de contratación a partir de la **publicación** del presente hasta el 30 de junio del 2025, aplicándose en su favor, un incentivo fiscal equivalente al 100% de los derechos de contratación, multas y presuntivos. Para ello, deberán acreditar ante el organismo la propiedad con título debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral.

DEBE DECIR: SEXTO. Los propietarios de predios en donde se encuentren edificadas construcciones para uso exclusivamente habitacional, ubicadas en lugares que cuentan con infraestructura instalada para la prestación del servicio de uso doméstico, a salvo de los derechos de incorporación a que se refiere el artículo 18 de esta ley, y en el caso de fraccionamientos, con infraestructura entregada al organismo; que no hayan, realizado la contratación del servicio a que se refiere los artículos 4º y 5º del presente en cuanto a uso doméstico, podrán llevar a cabo el trámite de contratación a partir de la **entrada en vigencia** del presente hasta el 30 de junio del 2025, aplicándose en su favor, un incentivo fiscal equivalente al 100% de los derechos de contratación, multas y presuntivos. Para ello, deberán acreditar ante el organismo la propiedad con título debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral.

Atentamente

Dip. Nancy Jeanine García Martínez
Presidenta de la Comisión del Agua



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 21

14 de diciembre 2024

Nuestras disposiciones reglamentarias permiten no leer los dictámenes enlistados Segundo Secretario consulte en votación económica si es de dispensarse su lectura.

Secretario: consulto si dispensan la lectura de los dictámenes quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo; gracias, quienes estén por la negativa favor de manifestarlo; MAYORÍA por la afirmativa Presidente.

Presidente: gracias, se dispensa la lectura de los dictámenes por MAYORÍA, para los dictámenes, de la Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal que expiden las leyes de ingresos de 30 ayuntamientos identificados con los números 1 al 30 se propone la distribución y la votación nominal sean en un solo grupo; Segundo Secretario levante la votación nominal.

Secretario: consulto en votación nominal si están de acuerdo en que los dictámenes con proyecto de decreto con números uno al treinta se discutan y voten en un solo grupo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Carlos Artemio Arreola Mallol; Frinné Azuara Yarzabal; Juan Carlos Bárcenas Ramírez; Luis Felipe Castro Barrón; Marco Antonio Gama Basarte; José Roberto García Castillo; Nancy Jeanine García Martínez; Rubén Guajardo Barrera; Roxanna Hernández Ramírez; Jacquelin Jauregui Mendoza; César Arturo Lara Rocha; María Aranzazu Puente Bustindui; Marcelino Rivera Hernández;...; (*continúa con la lista*); le informo Presidente 25 votos a favor; cero en abstenciones; y cero votos en contra.

Presidente: gracias, en consecuencia por UNANIMIDAD se resuelve que los dictámenes los números del uno al treinta se discuten y votan en un solo grupo; dictámenes uno al treinta con Proyecto de Decreto ¿algún integrante de la Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal lo presenta?; Segundo Secretario inscriba a quienes van a intervenir a favor o en contra del debate.

DICTAMEN UNO AL TREINTA



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 21

14 de diciembre 2024

QUE EXPIDEN LAS LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCALES 2025 DE LOS MUNICIPIOS DE: ALAQUINES; AQUISMÓN; AXTLA DE TERRAZAS; CÁRDENAS; CATORCE; CIUDAD FERNÁNDEZ; CIUDAD VALLES; ÉBANO; HUEHUETLÁN; LAGUNILLAS; MATLAPA; RAYÓN; RIOVERDE; SAN ANTONIO; SAN CIRO DE ACOSTA; SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA; SAN NICOLÁS TOLENTINO; SAN VICENTE TANCUAYALAB; SANTA CATARINA; SANTA MARÍA DEL RÍO; TAMASOPO; TAMAZUNCHALE; TAMPACÀN; TAMPAMOLÒN CORONA; TANCAHUITZ; TANLAJÁS, TANQUIÁN DE ESCOBEDO; TIERRA NUEVA; VANEGAS; Y VILLA DE ARISTA.

https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/tl/gpar/2024/12/Uno_0.pdf

POR LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

Secretario: ¿alguien intervendrá en este tema?; no hay participaciones
Presidente.

Presidente: gracias, sin discusión a votación nominal por favor

Secretario: Martha Patricia Aradillas Aradillas; Carlos Artemio Arreola Mallol; Frinné Azuara Yarzabal; Juan Carlos Bárcenas Ramírez; Luis Felipe Castro Barrón; Marco Antonio Gama Basarte; José Roberto García Castillo; Nancy Jeanine García Martínez; Rubén Guajardo Barrera; Roxanna Hernández Ramírez; Jacquelin Jáuregui Mendoza; César Arturo Lara Rocha; María Aranzazu Puente Bustindui; Marcelino Rivera Hernández;...; *(continúa con la lista)*; le informo Presidente; 25 votos a favor; cero en abstención; y cero en contra.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 21

14 de diciembre 2024

Presidente: gracias, en consecuencia por UNANIMIDAD de los presentes aprobados los decretos que expiden las leyes de ingresos para el Ejercicio fiscales 2025 de los municipios de: Alaquines; Aquismón; Axtla de Terrazas; Cárdenas; Catorce; Ciudad Fernández; Ciudad Valles; Ébano; Huehuetlán; Lagunillas; Matlapa; Rayón; Rioverde; San Antonio; San Ciro de Acosta; San Martín Chalchicuautla; San Nicolás Tolentino; San Vicente Tancuayalab; Santa Catarina; Santa María del Río; Tamasopo; Tamazunchale; Tampacán; Tampamolón Corona; Tanchuítz; Tanlajás, Tanquián de Escobedo; Tierra Nueva; Vanegas; y Villa de Arista; remítanse los decretos al Ejecutivo Estatal para sus efectos constitucionales.

Dictamen treinta y uno con Proyecto de Decreto ¿algún integrante de las comisiones de Gobernación; Movilidad, Comunicaciones y Transportes lo presenta?; Primera Secretaria inscriba a quienes van a intervenir a favor o en contra del debate.

DICTAMEN TREINTA Y UNO

CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PRESENTES.

A las comisiones de, Gobernación; y Movilidad, Comunicaciones y Transportes, les fue consignada a través de la Segunda Secretaria de la Directiva del H. Congreso del Estado, oficio No. 60 del Gobernador Constitucional del Estado: Secretario General de Gobierno; y Director General de la Junta Estatal de Caminos, de fecha 9 de diciembre del presente año por lo que con fundamento en la legislación que anotan, y de conformidad con el numeral Quinto del Decreto Legislativo No. 1093 divulgado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de agosto, solicitan otorgar al Poder Ejecutivo Estatal, la autorización para la suscripción y



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 21

14 de diciembre 2024

protocolización del título de concesión a la empresa Empresa Promotora Mexicana de Autopistas Valoran, S. de R.L. de C.V., en consorcio con Grupo Valoran, S.A. de C.V. Para efectos legales específicos de la operación de la concesión, estas sociedades han constituido una nueva entidad denominada INFRAESTRUCTURA POTOSINA DE CARRETERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, cuyo objeto social específico es la gestión integral de la concesión, para el desarrollo e implementación del proyecto diseño, construcción, operación, conservación, mantenimiento y explotación de la Autopista Entronque 75D-Matehuala, tipo A4, con una longitud de 118.4 km en el Estado de San Luis Potosí.

En razón de lo anterior emitimos el presente dictamen, al tenor del siguiente antecedente; y consideraciones:

ANTECEDENTE

ÚNICO. Que mediante Decreto 1093, publicado en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis” el 27 de agosto del 2024 ⁽¹⁾, se emite el siguiente Proyecto de Decreto:

(1)file:///C:/Users/Javier%20Leyva/Downloads/DECRETO%201093%20SE%20AUTORIZA%20PROCESO%20LICITACION%20PUBLICA%20NACIONAL%20AUTOPISTA%20EN%20EL%20ESTADO%20DE%20SAN%20LUIS%20POTOSI%20(27-AGO-2024).pdf

“PRIMERO. El Poder Legislativo del Estado, considera viable y autoriza que el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, lleve a cabo el proceso de licitación pública nacional para el desarrollo e implementación del proyecto consistente en el diseño, construcción, operación, conservación, mantenimiento y explotación de la Autopista Entronque 75D-Matehuala, tipo A4, con una longitud de 118.4 km en el Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. El proceso de licitación pública nacional deberá garantizar que la adjudicación del proyecto se lleve a cabo mediante convocatoria abierta para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado,



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 21

14 de diciembre 2024

que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a monto de inversión privada, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

TERCERO. El Poder Legislativo del Estado, considera viable y autoriza que el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, lleve a cabo cualquier acto necesario para la formalización y ejecución del proceso de licitación pública nacional y se determine la mejor propuesta a favor del Estado.

CUARTO. El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, deberá informar al Congreso del Estado, el inicio, trámite y conclusión del proceso de licitación pública nacional.

QUINTO. El Poder Legislativo del Estado, una vez notificado del resultado del proceso de licitación pública nacional, y en términos de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí, considera viable que el Poder Ejecutivo solicite la autorización del Congreso del Estado, para el otorgamiento de la concesión respectiva hasta por 40 cuarenta años a favor del licitante ganador.”

Visto su contenido, con fundamento en lo establecido por los artículos, 96 fracciones XI y XIV, 107 y 110, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 42 y 43 y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las facultades que no están expresamente concedidas por dicha Constitución a los funcionarios federales se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 21 14 de diciembre 2024

Al respecto debemos precisar, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de sus artículos, 73, 74 y 76, establecen la competencia del Poder Legislativo Federal, tanto del Congreso General respecto a las facultades comunes de ambas cámaras, como las exclusivas de cada una de éstas.

En esa condición podemos advertir que, de las disposiciones contenidas en los artículos, 73, 74 y 76 de la Constitución de la República, no se desprende facultad exclusiva del Congreso de la Unión o de sus respectivas Cámaras, para atender la materia de la iniciativa de mérito.

Aunado a lo anterior, en cuanto al ámbito local, el artículo 57 fracción XLVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, dispone que son atribuciones del Congreso del Estado, las establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la misma Constitución local, y en las leyes que de ellas emanen. En esa línea debemos señalar que el artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, prescribe como atribución del Congreso, entre otras, autorizar al Gobernador del Estado la ejecución de obras o inversiones de beneficio social.

Por lo que respecta a la competencia de las comisiones de, Gobernación; y Movilidad, Comunicaciones y Transportes, esta se encuentra establecida en los artículos 107 y 110 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

Es así que, de conformidad con lo establecido por los artículos, 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción XLVIII del artículo 57, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 13, 107 y 110 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí., compete al Congreso del Estado por conducto de estas comisiones legislativas, conocer y dictaminar la solicitud de concesión citada en el proemio.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 21

14 de diciembre 2024

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto con el numeral Quinto del Decreto Legislativo No. 1093 divulgado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de agosto del presente año, el Gobernador Constitucional del Estado se encuentra legitimado para promover la solicitud de cuenta ante este Congreso.

TERCERO. Que con la finalidad de conocer las razones que sustentan la solicitud de cuenta, nos permitimos reproducir su exposición de motivos, siendo ésta del tenor que sigue:

“TPE/0060/2024

San Luis Potosí, S.L.P., a 09 de diciembre de 2024

DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXIV LEGISLATURA

DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

PRESENTES.

En términos de los artículos 72 y 80, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 15, 16, 17 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y de conformidad con el numeral Quinto del Decreto Legislativo número 1093, divulgado en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, el 27 de agosto de 2024, en el cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, llevar a cabo el proceso de licitación pública nacional para el desarrollo e implementación del proyecto consistente en el Diseño, Construcción, Operación, Conservación, Mantenimiento y Explotación de la Autopista Entronque 75-D Matehuala, tipo A4, con una longitud de 118.4 Km. en el Estado de San Luis Potosí, me permito informar y solicitar a la Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí lo siguiente:

En cumplimiento al numeral cuarto del citado Decreto Legislativo número 1093, mediante oficio DGJEC/0987/2024, el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, comunicó al



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 21

14 de diciembre 2024

Congreso del Estado de San Luis Potosí respecto del inicio, trámite y conclusión del proceso de licitación pública nacional.

Debido a lo anterior, y conforme a las disposiciones previstas por la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí, el artículo quinto del citado Decreto Legislativo 1093, y a los resultados o fallo del proceso de licitación pública nacional, se solicita al Congreso del Estado proveer la autorización para el OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN en favor del licitante ganador, siendo la Empresa Promotora Mexicana de Autopistas Valorán, S. de R.L. de C.V., en consorcio con Grupo Valorán, S.A. de C.V. Para efectos legales específicos de la operación de la concesión, estas sociedades han constituido una nueva entidad denominada INFRAESTRUCTURA POTOSINA DE CARRETERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, cuyo objeto social específico es la gestión integral de la concesión.

El Título de Concesión que se propone se autorice, se ha elaborado conforme a la normatividad en la materia y las bases de la licitación pública nacional para el Diseño, Construcción, Operación, Conservación, Mantenimiento y Explotación de la Autopista Entronque 75-D Matehuala, tipo A4, con una longitud de 118.4 Km. en el Estado de San Luis Potosí. A continuación, se precisan los aspectos medulares:

ANTECEDENTES:

El 3 de octubre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", en un periódico de mayor circulación del Estado de San Luis Potosí, y en el Sistema Electrónico Estatal de Información Pública Gubernamental, la convocatoria con la finalidad de llevar a cabo la Licitación Pública Nacional No. LO-EST-247800015-15-2024, para el otorgamiento del Título de Concesión para el Diseño, Construcción, Operación, Conservación, Mantenimiento y Explotación de la Autopista



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 21

14 de diciembre 2024

Entronque 75-D Matehuala, tipo A4, con una longitud de 118.4 Km. en el Estado de San Luis Potosí.

El 28 de noviembre de 2024, la Junta Estatal de San Luis Potosí, emitió el fallo para la Licitación Pública Nacional No. LO-EST-247800015-15-2024 y el 29 de noviembre de 2024, se le notificó dicho fallo al licitante Promotora Mexicana de Autopistas Valorán, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Grupo Valorán, S.A. de C.V., que toda vez que su propuesta dio cumplimiento a los requisitos legales, técnicos y económico-financieros solicitados en las Bases de Licitación respectivas, resultó Licitante Ganador.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA CONCESIÓN:

Objeto de la concesión: Diseñar Construir, Operar, Mantener, Conservar y Explotar la Autopista “Entronque 75D – Matehuala”, tipo A4, con una longitud de 118.44 Km. en el Estado de San Luis Potosí.

Vigencia de la concesión: El Título de Concesión tendrá una vigencia de 40 (cuarenta) años contados a partir de su firma.

Derecho de Vía: El Concesionario será responsable de aportar en tiempo y forma los elementos humanos y materiales, así como los recursos del Fondo para la Liberación del Derecho de Vía, cuyo destino será la adquisición de los predios y bienes distintos de la tierra, a favor del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como lo relacionado con el cambio de uso de suelo, pago de derechos y de servicios en general.

Recursos para la construcción de la Autopista: El Concesionario deberá aportar los recursos necesarios para la construcción de la Autopista, considerando al menos un 20% (veinte por ciento) de capital de riesgo y un 80% de financiamiento.

Sistema tarifario: El Concesionario deberá señalar las tarifas aplicables en un lugar visible en las plazas de cobro de la Autopista:



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 21

14 de diciembre 2024

Grupo Vehicular	Tarifa por km.
Automóvil, Pick Up, Van	\$326.20
Autobús (2 a 4 Ejes)	\$639.10
Camión (2 a 4 Ejes) (CU)	\$639.10
Camión (5 a 6 Ejes) (CA)	\$985.27
Camión (7 y más Ejes) (CA2)	\$1,534.49

Contraprestaciones a cargo del Concesionario: El Concesionario deberá cubrir al Gobierno del Estado, a través de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, una contraprestación anual fija por un monto equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento), de los ingresos brutos tarifados sin IVA del año inmediato anterior, derivados de la explotación de la Autopista durante el tiempo de vigencia de la Concesión, que deberá ser pagada a más tardar el último día hábil del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal correspondiente.

Fondos a cargo del Concesionario: El Concesionario deberá constituir en el Fideicomiso de Administración los siguientes fondos: (i) Fondo para Obras Adicionales; (ii) Fondo de Reserva para Mantenimiento y Conservación; y el (iii) Fondo para la Liberación del Derecho de Vía.

Seguros y garantías: El Concesionario deberá aportar las siguientes pólizas:

Fianza de cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Título de Concesión, el Concesionario deberá entregar a la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, una fianza por un monto equivalente al 3% (tres por ciento) del Monto Total de Inversión, sin incluir el IVA, intereses ni comisiones por servicios financieros, cuyo monto deberá actualizarse anualmente, atendiendo al INPC.

Fianza para obras. Para garantizar la correcta ejecución de las obras, el Concesionario deberá entregar a la Junta una fianza por un monto equivalente al 17% (diecisiete por ciento) del monto total de construcción, sin incluir el IVA, intereses ni comisiones por servicios financieros, cuyo monto deberá actualizarse anualmente, atendiendo al INPC.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 21 14 de diciembre 2024

Seguros. El Concesionario deberá contratar bajo su propio costo un estudio de riesgo, para conocer las pérdidas máximas probables de la Autopista, en sus bienes y los usuarios de esta, así como la responsabilidad civil durante el Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento, Conservación y Explotación de la Autopista. Al menos deberá considerar los riesgos: de la Construcción, de la Operación, Mantenimiento, Conservación y Explotación, los de los usuarios de la Autopista y los derivados de responsabilidad civil por daños a terceros en su persona y bienes.

Causas de terminación y revocación: De acuerdo con la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Concesión podrá terminar por cualquiera de los siguientes supuestos:

Vencimiento del plazo establecido en el Título de Concesión o, en su caso, de la prórroga que se hubiera otorgado;

Renuncia del titular;

Desaparición del objeto o de la finalidad de la concesión;

Nulidad o caducidad;

Revocación;

Rescate;

Las demás causas que se indiquen en este Título de Concesión; y

Por mutuo acuerdo entre el Concesionario y el Poder Ejecutivo del Estado.

Es por lo cual, y con fundamento en los artículos 72 y 80, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 15, 16, 17 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y de conformidad con el numeral Quinto del Decreto Legislativo número 1093, divulgado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el 27 de agosto de 2024, se solicita a la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí otorgar la autorización para que el Poder Ejecutivo del Estado proceda a la suscripción y protocolización



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 21 14 de diciembre 2024

del Título de Concesión para el Diseño, Construcción, Operación, Conservación, Mantenimiento y Explotación de la Autopista Entronque 75-D Matehuala, tipo A4, con una longitud de 118.4 Km en el Estado de San Luis Potosí. Esta concesión se otorgará por un término de hasta 40 años, a favor del licitante ganador, quien ha constituido a la persona moral INFRAESTRUCTURA POTOSINA DE CARRETERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con un objeto social específico para la gestión integral de la concesión.

RESPECTUOSAMENTE,

LICENCIADO JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA

Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí.

(Rúbrica)

MAESTRO J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ

Secretario General de Gobierno.

(Rúbrica)

LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO REYES NOVELO

Director General de la

Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí.

(Rúbrica) “

CUARTO. Que de acuerdo con la exposición de motivos en líneas referida, la solicitud tiene por objeto, dar cumplimiento al artículo quinto del citado Decreto Legislativo 1093, y a los resultados o fallo del proceso de licitación pública nacional, proveer la autorización para el OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN en favor del licitante ganador, siendo la Empresa Promotora Mexicana de Autopistas Valorán, S. de R.L. de C.V., en consorcio con Grupo Valorán, S.A. de C.V. Para efectos legales específicos de la operación de la concesión, estas sociedades han constituido una nueva entidad denominada



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 21

14 de diciembre 2024

INFRAESTRUCTURA POTOSINA DE CARRETERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, cuyo objeto social específico es la gestión integral de la concesión.

Siendo esta última Sociedad constituida por los licitantes ganadores conforme a las obligaciones previstas en el acta de fallo que recayó al procedimiento de la licitación pública nacional No. LO-EST-247800015-15-2024, concerniente a los actos previos al otorgamiento de la concesión.

QUINTO. Sobre el particular es importante señalar, que la concesión administrativa es definida como el acto administrativo a través del cual la administración pública, concedente, otorga a los particulares, concesionarios, el derecho para explotar un bien propiedad del Estado o para explotar un servicio público ⁽²⁾.

⁽²⁾Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Diccionario Jurídico Mexicano, Editorial Porrúa, págs. 687-689.

En relación con la concesión no debe pasar desapercibido, que una vez otorgado a los particulares el derecho a construir, operar, conservar, mantener y explotar la autopista, a la conclusión del plazo, tanto la autopista como los derechos que fueron concesionados regresan al control directo del Estado.

Así tenemos como principales características de la concesión, las siguientes:

Son otorgadas mediante licitación pública. ⁽³⁾

⁽³⁾Con fecha del 03 de Octubre de 2024, se publica en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. LO-EST-247800015-15-2024.

Se adjudican al participante cuya propuesta técnica y financiera cumple con los requisitos establecidos en las bases del concurso y que además aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a monto de inversión privada, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. ⁽⁴⁾

⁽⁴⁾Con fecha del 28 de noviembre de 2024, la Junta Estatal de San Luis Potosí, emite el fallo para la Licitación Pública Nacional No. LO-EST-247800015-15-2024 y el 29 de noviembre de 2024, se le notifica dicho fallo al licitante Promotora Mexicana de Autopistas Valoran, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Grupo Valoran, S.A. de C.V., que su



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 21

14 de diciembre 2024

propuesta dio cumplimiento a los requisitos legales, técnicos y económico-financieros solicitados en las Bases de Licitación respectivas,

El plazo máximo de la concesión es el que establece la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Se debe contar con el proyecto ejecutivo y los estudios de impacto ambiental de las obras. ⁽⁵⁾

⁽⁵⁾ id.

SÉXTO. En esa línea debemos decir, que el artículo 17 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí, dispone que las concesiones sobre bienes inmuebles del dominio público podrán otorgarse hasta por un plazo máximo de cincuenta años, dentro de los cuales podrá concederse una o varias prórrogas, a juicio del Ejecutivo del Estado o de los ayuntamientos, según sea el caso, en donde ninguna concesión, incluyendo su prórroga o prórrogas, podrá tener una duración mayor a cincuenta años.

Ahora bien, conforme a dicho numeral, para el otorgamiento de las concesiones se deberá atender a lo siguiente:

1. Que se justifique que el Estado se encuentra impedido o imposibilitado para prestar el servicio por sí mismo;
2. El monto de la inversión que el concesionario pretenda aplicar;
3. El plazo de amortización de la inversión realizada;
4. El beneficio social y económico que se derive del servicio concesionado;
5. La necesidad de la actividad o servicio materia de la concesión;
6. El cumplimiento de las obligaciones a cargo del concesionario, y
7. La reinversión que se haga para el mejoramiento de las instalaciones o del servicio concesionado.

Igualmente, el dispositivo legal que nos ocupa estipula que las concesiones estatales podrán ser otorgadas y/o prorrogadas cuando a juicio del Ejecutivo Estatal, y con la autorización del Congreso del Estado, se justifique la



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 21 14 de diciembre 2024

necesidad de realizar inversiones que no se hubiesen previsto en las condiciones originales de los títulos de concesión respectivos. También podrán ser prorrogadas, en cualquier momento durante su vigencia, cuando se presenten causas que lo justifiquen, no atribuibles a los concesionarios, entre las que se incluyan demoras en la liberación del derecho de vía.

SÉPTIMO. Ahora bien estas dictaminadoras consideran viable el otorgamiento de la concesión para que se lleve a cabo conforme al proyecto de título de concesión solicitado al Congreso del Estado en la solicitud de mérito y que fue motivo de las bases de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. LO-EST-247800015-15-2024 y de conformidad con lo que establece la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí, hasta por un plazo de 40 cuarenta años, debido a que el diseño, construcción, operación, conservación, mantenimiento y explotación de la autopista con una longitud de 118.4 km, requerirá de una inversión significativa, en donde el Estado no cuenta con la suficiencia presupuestal requerida, logrando sin duda alguna, un incremento a la oferta de infraestructura vial en la región, lo que permitirá una mayor movilidad de personas, bienes y servicios, mejorando los tiempos de traslado, con lo que se fomentará el impulso y desarrollo económico de la región, sin aportaciones económicas por parte del Estado.

Y es que para esta Soberanía no debe existir la menor duda del costo-beneficio del proyecto, pues el mismo impactará directamente en el desarrollo económico de nuestro Estado en beneficio directo de su población, además de elevar la competitividad de la Entidad para la atracción de nuevas inversiones y de expansión de las empresas ya establecidas.

Además de lo anterior, no debemos perder de vista que este Congreso del Estado, al aprobar el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, publicado por Decreto 0286 en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el 21 de marzo de 2022, acompañó al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, en la necesidad de implementar una política para fortalecer los proyectos de



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 21

14 de diciembre 2024

conservación, modernización y construcción de la red vial terrestre del Estado con visión de desarrollo regional e intermodal bajo el principio de igualdad para todas las personas, mediante la participación, entre otros, del sector privado, utilización de esquemas innovadores de inversión que permitan optimizar y potenciar los recursos para infraestructura vial, y para mejorar los procesos de planeación de integración de proyectos ejecutivos y los procesos de asignación de obra.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos, 52, 63, 64, y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se aprueba en sus términos la solicitud de autorización citada en el proemio.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. El Poder Legislativo del Estado, provee al Poder Ejecutivo la autorización para el OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN en favor del licitante ganador, siendo la empresa Empresa Promotora Mexicana de Autopistas Valorán, S. de R.L. de C.V., en consorcio con Grupo Valorán, S.A. de C.V. Para efectos legales específicos de la operación de la concesión, estas sociedades han constituido una nueva entidad denominada INFRAESTRUCTURA POTOSINA DE CARRETERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, cuyo objeto social específico es la gestión integral de la concesión, para el desarrollo e implementación del proyecto diseño, construcción, operación,



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 21

14 de diciembre 2024

conservación, mantenimiento y explotación de la Autopista Entronque 75D-Matehuala, tipo A4, con una longitud de 118.4 km en el Estado de San Luis Potosí, hasta por un plazo de 40 cuarenta años a partir de su fecha de suscripción.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Este Decreto será vigente una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis.

DADO EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA SALA DE JUNTAS "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA".

POR LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN; Y MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

Secretaria: ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones Presidente.

Presidente: sin discusión a votación nominal.

Secretaria: Martha Patricia Aradillas Aradillas; Carlos Artemio Arreola Mallol; Frinné Azuara Yarzabal; Juan Carlos Bárcenas Ramírez; Luis Felipe Castro Barrón; Marco Antonio Gama Basarte; José Roberto García Castillo; Nancy Jeanine García Martínez; Rubén Guajardo Barrera; Roxanna Hernández Ramírez; Jacquelin Jauregui Mendoza; César Arturo Lara Rocha; María Aranzazu Puente Bustindui; Marcelino Rivera Hernández;...; *(continúa con la lista)*; le informo Presidente; 24 votos a favor; una abstención; cero votos en contra.

Presidente: gracias, en consecuencia por MAYORÍA aprobado el Decreto por el que el Poder Legislativo del Estado provee al Poder Ejecutivo la autorización para el otorgamiento de la concesión en favor del licitante



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 21

14 de diciembre 2024

ganador siendo la Empresa Promotora Mexicana de Autopista Valoran, S. de R.L. de C.V., en consorcio con Grupo Valoran, S.A. de C.V., para efectos legales específicos de la operación de la concesión, estas sociedades han constituido una nueva entidad denominada INFRAESTRUCTURA POTOSINA DE CARRETERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, cuyo objeto social específico es la gestión integral de la concesión, para el desarrollo e implementación del proyecto diseño, construcción, operación, conservación, mantenimiento y explotación de la Autopista Entronque 75D- Matehuala, tipo A4, con una longitud de 118.4 km en el Estado de San Luis Potosí, hasta por un plazo de 40 cuarenta años a partir de su fecha de suscripción; remítase al Ejecutivo Estatal para sus efectos constitucionales.

Presidente: dictamen treinta y dos con Proyecto de Decreto ¿algún integrante de la Comisión del Agua lo presenta?; Segundo Secretario inscriba a quienes vayan a intervenir a favor o en contra del debate por favor.

DICTAMEN TREINTA Y DOS

QUE EXPIDE LA LEY DE CUOTAS Y TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO, Y SERVICIOS CONEXOS DEL ORGANISMO OPERADOR DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO EN ESOS RUBROS; DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ; Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/tl/gpar/2024/12/Uno%20Bis_0.pdf



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 21

14 de diciembre 2024

POR LA COMISIÓN DEL AGUA.

Secretario: ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones Presidente.

Presidente: gracias, sin discusión a votación nominal.

Secretario: Martha Patricia Aradillas Aradillas; Carlos Artemio Arreola Mallol; Frinné Azuara Yarzabal; Juan Carlos Bárcenas Ramírez; Luis Felipe Castro Barrón; Marco Antonio Gama Basarte; José Roberto García Castillo; Nancy Jeanine García Martínez; Rubén Guajardo Barrera; Roxanna Hernández Ramírez; Jacquelin Jauregui Mendoza; César Arturo Lara Rocha; María Aranzazu Puente Bustindui; Marcelino Rivera Hernández;...; *(continúa con la lista)*; le informo Presidente; 25 votos a favor; cero abstenciones; y cero votos en contra.

Presidente: gracias, en consecuencia por MAYORÍA aprobado el Decreto que expide la Ley de Cuotas y Tarifas para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento, y servicios conexos del organismo operador descentralizado intermunicipal metropolitano en esos rubros; de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí; y Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2025, remítase al Ejecutivo Estatal para sus efectos constitucionales.

Presidente: dictamen treinta y tres con Proyecto de Resolución, ¿algún integrante de las comisiones de: Seguridad Pública; Prevención y Reinserción Social o Asuntos Migratorios lo presenta?; Primera Secretaria inscriba a quienes van a intervenir a favor o en contra del debate.

DICTAMEN TREINTA Y TRES

CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTES.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 21

14 de diciembre 2024

A las comisiones de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social; y Asuntos Migratorios, le fue enviada propuesta de Punto de Acuerdo identificada con el TURNO 485 para su estudio y dictamen, ello en Sesión Ordinaria del 26 de noviembre de 2024, por la que se plantea exhortar a la entidades públicas encargadas e intervinientes en la seguridad en nuestro Estado, establezcan y operen a la mayor brevedad posible, una red de coordinación y colaboración interinstitucional con la Federación, con objeto de garantizar el refuerzo de las tareas de dirección, vigilancia y prevención del tráfico y traslado migratorio de nuestros paisanos a su regreso en nuestro Estado de San Luis Potosí en esta temporada invernal, mismo que fue presentado por el Legislador Marcelino Rivera Hernández, asunto que se aprueba con modificaciones.

Al entrar al estudio y análisis del asunto planteado, quienes integramos estas dictaminadoras, exponemos los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Estas comisiones son competentes para conocer de la propuesta citada, ello de conformidad con lo que disponen los artículos 99 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Que la propuesta del Legislador promovente fue turnada el 27 de noviembre de 2024, en tal virtud estas comisiones se encuentran dentro del plazo para su resolución a que se refiere el párrafo segundo del artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. Que con el fin de conocer los argumentos que sustentan el punto de acuerdo propuesto, a continuación se insertan:

ANTECEDENTES



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 21

14 de diciembre 2024

1.- El artículo 1ro de nuestra Carta Magna, prevé que en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ésta, así como en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia; lo cual se traduce como una imperativa obligación de todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, el promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

2.- Con datos del INEGI, hacia el año 2020, de nuestro Estado de San Luis Potosí, salieron en promedio 25,569 personas para vivir en otro país, de las cuales 92 de cada 100 se fueron a Estados Unidos de Norteamérica. ⁽¹⁾

⁽¹⁾https://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/slp/poblacion/m_migratorios.aspx

En ese sentido, el fenómeno de la migración relacionada con nuestro Estado es una constante que nos obliga a abrir los ojos de manera integral, y en temporadas como la venidera, que implica las fiestas decembrinas y el año nuevo, esta dinámica de traslado al lugar de origen de nuestros paisanos es una constante, que así como genera fuertes dividendos y recursos provenientes de nuestros paisanos en el extranjero, crea una ventana de oportunidad a las malas prácticas en el trato que se da a nuestros paisanos a su arribo al territorio Nacional.

3.- Dicho lo anterior, y con independencia del marco normativo aplicable al tema, aunado al reciente anuncio de las políticas de la nación del norte en el rubro migrante, es necesario refrendar y exhortar a todas nuestras autoridades intervinientes en el tema de atención y seguridad a nuestros migrantes, su necesaria y efectiva presencia para cuidar y garantizar los derechos humanos de nuestros paisanos a su arribo a nuestra entidad, ante cualquier posible hecho o conducta delictiva desplegada en nuestras



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 21

14 de diciembre 2024

carreteras, en términos de lo establecido en el pre citado artículo 1ro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como una prioridad y objeto fundamental en esta temporada que se avecina.

JUSTIFICACIÓN

Es del dominio público que año con año se ha venido denunciado por parte de nuestros paisanos migrantes y sus familias en el Estado, la ausencia de autoridades que vigilen y garanticen la seguridad en nuestros tramos carreteros, lo cual es grave e impermisible, ya que esto hace posible la presencia de filtros y retenes no autorizados, abuso por parte de autoridades, discriminación, y en general todos los peligros y amenazas asociadas con el tránsito por México, situación que en ocasiones hace imposible o muy arriesgado el traslado de nuestros paisanos al Estado de San Luis Potosí, y que bajo un ejercicio razonado de empatía, nos hace reflexionar que el sortear todas estas amenazas y peligros se traduce en sufrimiento por parte de nuestros migrantes, incluso antes de comenzar su travesía, ello, producto de una profunda vulnerabilidad como migrantes internacionales ya sean regulares e irregulares en la búsqueda de su arribo, estancia y regreso en su caso.

CONCLUSIÓN

Como lo establece el párrafo tercero del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. Por tanto, es nuestra obligación sumarnos a las acciones legales necesarias, para garantizar el cumplimiento irrestricto de la



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 21 14 de diciembre 2024

norma suprema en materia de respeto a los derechos humanos, en el arribo de nuestros paisanos a la entidad, ante cualquier posible hecho o conducta delictiva desplegada en nuestras carreteras en esta temporada invernal en puerta.

CUARTO. El legislador promovente del punto de acuerdo, destaca la importancia de que los emigrantes mexicanos radicados en el extranjero, y en particular en los Estados Unidos de América, puedan contar con la presencia de las autoridades a lo largo de sus trayectos desde la frontera norte y hasta sus lugares que visitarán en esta época decembrina en el Estado de San Luis Potosí; lo anterior, con el fin de salvaguardar su seguridad física y patrimonial

QUINTO. Al respecto, la Ley de Migración dispone que la política migratoria del Estado Mexicano tienen entre otros objetivos, facilitar el retorno al territorio nacional de los emigrantes mexicanos y sus familias, a través de programas interinstitucionales, correspondiendo al Instituto Nacional de Migración su instrumentación.

SEXTO. El 12 de noviembre se dio a conocer la participación que tendrá la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, dentro del operativo “Bienvenido Paisano 2024” por parte de la Guardia Civil Estatal y de su División de Caminos, ello en colaboración con el Instituto Nacional de Migración, tendiendo como objetivo garantizar la seguridad y evitar abusos y extorsiones.

SÉPTIMO. Por su parte, la Ley de Atención y Apoyo a Migrantes del Estado de San Luis Potosí, dispone que el Estado promoverá, respetará y protegerá los derechos humanos de los migrantes; y corresponde, al Instituto de Migración y Enlace Internacional del Estado de San Luis Potosí, en su carácter de organismo público descentralizado de la administración pública estatal, la instrumentación y aplicación de la política migratoria estatal, ello a través de la coordinación con las distintas entidades del gobierno den sus tres ámbitos de competencia territorial.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 21

14 de diciembre 2024

Por su parte, ese ordenamiento legal, obliga a los ayuntamientos a coadyuvar con el Instituto de Migración y Enlace Internacional del Estado de San Luis Potosí en los asuntos relacionados con la atención de los migrantes y sus familias.

OCTAVO. La propuesta del exhorto que se analiza, es la de ser dirigido a autoridades del orden federal como lo son la Guardia Nacional; el Instituto Nacional de Migración y los 59 ayuntamientos; sin embargo como ha quedado establecido, la política migratoria es competencia del orden federal, y ya existen programas direccionados a la atención de los emigrantes o pisanos en su regreso a México en diferentes épocas del año. En virtud de ello, estas dictaminadoras consideran que no es viable hacer un llamado a esas autoridades, toda vez que se tiene el conocimiento de que ya existen programas para atender la política en la materia.

En razón de lo anterior, quienes integramos las comisiones de dictamen, consideramos oportuno y con el fin de robustecer las acciones en favor del cuidado de los pisanos potosinos, que se exhorte de forma respetuosa, a la persona titular de la Dirección General del Instituto de Migración y Enlace Internacional del Estado de San Luis Potosí, para que en el ámbito de su competencia, establezca la coordinación necesaria tanto con las autoridades federales y los municipios que reciben emigrantes, a fin de que se fortalezcan los programas de apoyo y protección en especial en esta época de fin de año.

Por los argumentos expresados en la propuesta que se analiza, y a la luz de los considerandos del presente instrumento, quienes integramos esta comisión consideramos viable la emisión del exhorto formulado, con modificaciones, lo que se hace en los siguientes términos:

DICTAMEN

ÚNICO. Se resuelve aprobar con modificaciones el Punto de Acuerdo citado en el proemio de este instrumento, en los siguientes términos:



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 21

14 de diciembre 2024

PUNTO DE ACUERDO

Único. La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta a la persona titular de la Dirección General del Instituto de Migración y Enlace Internacional del Estado de San Luis Potosí, para que en el ámbito de su competencia, establezca la coordinación necesaria con las autoridades federales y los municipios que reciben emigrantes paisanos, a fin de que se fortalezcan los programas de apoyo y protección en su regreso a nuestro Estado.

Por las comisiones de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social; y Asuntos Migratorios, dado en la sala "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta" del Congreso del Estado el nueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

POR LAS COMISIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA; PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL; Y ASUNTOS MIGRATORIOS.

Secretaria: ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones Presidente.

Presidente: gracias, sin discusión a votación nominal.

Secretaria: Martha Patricia Aradillas Aradillas; Carlos Artemio Arreola Mallol; Frinné Azuara Yarzabal; Juan Carlos Bárcenas Ramírez; Luis Felipe Castro Barrón; Marco Antonio Gama Basarte; José Roberto García Castillo; Nancy Jeanine García Martínez; Rubén Guajardo Barrera; Roxanna Hernández Ramírez; Jacquelin Jauregui Mendoza; César Arturo Lara Rocha; María Aranzazu Puente Bustindui; Marcelino Rivera Hernández;...; *(continúa con la lista)*; le informo Presidente; 25 votos a favor; cero abstenciones; y cero votos en contra.

Presidente: gracias, en consecuencia por UNANIMIDAD de los presentes se aprueba que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado exhorta a la Dirección General del Instituto de Migración de Enlace Internacional del Estado; establecer la coordinación necesaria con las



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 21 14 de diciembre 2024

autoridades federales y municipales que reciben migrantes paisanos para fortalecer los programas de apoyo y protección en su regreso a nuestro Estado; notifíquese.

En el apartado de Asuntos Generales les manifiesto que con fundamento en los artículos 52 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí y 15 del Reglamento Interior del Congreso esta Presidencia directiva atender lo necesario ampliar hasta el 17 de diciembre el Primer Periodo Extraordinario de sesiones ya que existe pendientes por desahogar; por tanto Segundo Secretario consulte en votación nominal si están de acuerdo en el pleno.

Secretario: consulto en votación nominal si están de acuerdo en ampliar el Primer Periodo de sesiones; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Carlos Artemio Arreola Mallol; Frinné Azuara Yarzabal; Juan Carlos Bárcenas Ramírez; Luis Felipe Castro Barrón; Marco Antonio Gama Basarte; José Roberto García Castillo; Nancy Jeanine García Martínez; Rubén Guajardo Barrera; Roxanna Hernández Ramírez; Jacquelin Jauregui Mendoza; César Arturo Lara Rocha; María Aranzazu Puente Bustindui; Marcelino Rivera Hernández;...; *(continúa con la lista)*; aprobado por MAYORÍA.

Presidente: gracias, en consecuencia se amplía hasta el 17 de diciembre el Primer Periodo Ordinario de nuestro Primer año de ejercicio constitucional.

Continuamos en el apartado de Asuntos Generales, Segundo Secretario lea el comunicado de la diputada Ma. Sara Rocha Medina.

Secretario: San Luis Potosí, a 13 de diciembre del 202.

Diputado Cuauhtli Fernando Badillo Moreno.

Presidente del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Presente.

Estimado Presidente, por este conducto me permito solicitar licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo de diputada local como



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 21

14 de diciembre 2024

integrante de esta legislatura, con efectos a partir del día 14 de diciembre de 2024.

Esta decisión responde al fin de atender asuntos de carácter personal.

Agradezco sus atenciones que sirva de dar a la presente, quedo de usted y le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente; Ma. Sara Rocha Medina, diputada de la fracción del PRI en el Estado de San Luis Potosí.

Presidente: está a discusión la solicitud, Segundo Secretario haga el favor de inscribir a quienes vayan a intervenir.

Secretario: ¿alguien intervendrá?, no hay participaciones Presidente.

Presidente: sin discusión a votación nominal.

Secretario: Martha Patricia Aradillas Aradillas; Carlos Artemio Arreola Mallol; Frinné Azuara Yarzabal; Juan Carlos Bárcenas Ramírez; Luis Felipe Castro Barrón; Marco Antonio Gama Basarte; José Roberto García Castillo; Nancy Jeanine García Martínez; Rubén Guajardo Barrera; Roxanna Hernández Ramírez; Jacquelin Jauregui Mendoza; César Arturo Lara Rocha; María Aranzazu Puente Bustindui; Marcelino Rivera Hernández;...; (*continúa con la lista*); le informo Presidente; 25 votos a favor; cero en abstención; y cero en contra.

Presidente: gracias, en consecuencia por UNANIMIDAD aprobada la solicitud de licencia por tiempo indefinido a la diputada Ma. Sara Rocha Medina para separarse del cargo con efectos a partir del 14 de diciembre del año en curso; notifíquese a quien corresponda.

Presidente: seguimos en Asuntos Generales la expresión a la diputada Nancy Jeanine García Martínez.

Nancy Jeanine García Martínez: buenos días a todas, a todos los presentes, a medios de comunicación, a todos los asistentes con el permiso de la Presidencia; quiero sí hacer algunas precisiones con respecto al dictamen



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 21

14 de diciembre 2024

del Organismo Interapas porque creo también es un tema importante para muchos de los aquí presentes, y pues no quería ir sin precisarlo en estos asuntos generales.

Vengo ante esta Tribuna a nombre de todos mis compañeros y compañeras diputados diputadas que integran la Comisión del Agua, y les quiero agradecer desde aquí la colaboración y el apoyo que tuve en cada una de las sesiones de la comisión y que a pesar de que las sesiones eran convocadas a las 8 de la mañana estuvieron siempre presentes con puntualidad y con disponibilidad ya sea de manera presencial o de manera virtual.

Y en relación al tema en discusión que es el dictamen de iniciativa de las leyes de cuotas y tarifas del Organismo Operador Descentralizado Intermunicipal metropolitano Interapas; que conforman los municipios de Cerro de San Pedro, Soledad de Graciano Sánchez y San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2025, se tuvo reunión de trabajo con el Director General de este organismo para conocer de viva voz las motivaciones y justificaciones de su propuesta; exponiendo que el cálculo de la tarifa media de equilibrio es decir el costo del gasto, y el costo del ingreso en su conformación se desprendía un déficit de 5.37 pesos ya que sumadas las erogaciones de las diferentes componentes como salarios, energía, pago de derechos de agua ante Conagua, inversión y apreciaciones el costo al metro cubico es de 19.24 pesos, y el ingreso a obtener de 13.87; cuyo porcentaje aumentó o representa un 38%; en esa lógica es que se manifestó que el citado incremento será inviable e imposible aplicar; por lo tanto se planteó un ajuste de 5 a 6% en los rubros de doméstico tipo residencial comercial e industrial como se estuvo manifestando en muchas de las sesiones y también en mucho de las entrevistas con los medios de comunicación; pero sin aumento en el doméstico, ni en los sectores populares.

Lo que del padrón de usuarios de 4010 usuarios presentaba el 70% de quienes no iban a tener aumento; pero además expuso incentivos fiscales para deudores morosos de los años 2024 y anteriores de los servicios



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 21 14 de diciembre 2024

domésticos, y comercial que van desde el 50 al 30%; de forma escalonada para quien deba sea menor este.

También se propuso un incentivo fiscal del 100% en la contratación del servicio en el doméstico, no obstante en la revisión que hizo la Comisión de estas cuotas y tarifas propuestas en la iniciativa los incrementos eran de un 7 a un 13; en ese tenor considerando el beneficio que van a tener cerca del 70% de los usuarios de este servicio doméstico como rural y sub urbano; colonias en pobreza, y pobreza extrema, en vivienda media, de no tener incremento dejándolas aprobadas por el Congreso en el año 2024; y solamente subiendo en residencial comercial e industrial con el propósito pues de distribuir de manera más equitativa, justa, y provisional los costos del agua; con tratamiento diferenciado, progresivo, y estatificado que permitirá mejorar la eficiencia física operativa, comercial y financiera con una más amplia cobertura, y mejor calidad en el servicio; cuidando obviamente la economía de quienes menos tienen.

Aunado a la autorización del estímulo fiscal para las personas adultas mayores, personas con discapacidad, mujeres solteras con niños y/o niñas el 50% en el descuento de cuota domestica de su vivienda; cuando no se exceda de los 10 metros cúbicos; y bueno en ese sentido como era un tema de mucho interés para la capital y muchos de los que acabo de mencionar aquí presentes, pues nada más enfatizar que fue un proceso sí caótico fue un proceso de mucho cuidado y de mucha revisión es por ello que dejamos hasta este momento el tema del organismo para exponerlo y que reiterando el compromiso de la Comisión del Agua con todos los integrantes, con toda la bancada al que represento el objetivo de este proyecto es velar por el tema de que todos tengan distribución y buena administración del agua; como lo mencionaron ayer mi compañero Emilio Rosas en el sentido de que estamos dignificando también el papel de los procesos porque también había un rezago de muchos años en el tema de estas actualizaciones en algunos organismos; todo se hizo de la mano con los directores de cada uno de ellos, todo se hizo en consenso con los compañeros diputadas diputados analizando de una manera responsable, agradezco también a la academia



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 21 14 de diciembre 2024

de investigadores esto como un paréntesis en que cuando se presentó el Plan Nacional Hídrico hicimos un ejercicio de conversatorio para que también podamos aterrizarlo de manera paralela en el Estado, ir en ese sentido pues velar por proyectos, por recorridos, por la justicia hídrica y que a todas les podamos garantizar la buena administración y distribución con opinión técnica académica de investigadores de expertos, y expertas se lo agradezco al COULNS, la Universidad Autónoma, Conagua, a la SEA, al Consejo Hídrico, a todos con los que hemos colaborado en este primer ejercicio legislativo o en este primer periodo; es cuanto muchas gracias.

Presidente: gracias diputada, con fundamento en el artículo 99 del Reglamento del Congreso del Estado, doy por agotado el apartado de Asuntos Generales ya que nadie más se inscribió con antelación reglamentaria; por tanto cumplido en el Orden del Día, cito a Sesión Ordinaria número 22 el lunes 16 de diciembre del año en curso a las 9 horas; asimismo, los convoco el martes 17 de diciembre del año en curso a las 12 horas a las sesiones Ordinaria número 23, Solemne número 8 e instalación de la Diputación Permanente todas en el Salón “Ponciano Arriaga Leija”.

Se levanta la Sesión.

Concluye: 10:15 hrs.